



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Diego Alejandro Cardona Mazo, CC. 98.697.079
Demandada	Luz Adriana Sánchez Botero, CC. 32.183.765
Radicado	05001 31 10 014 2022 00424 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderada judicial, el señor **Diego Alejandro Cardona Mazo** ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico frente a la señora, **Luz Adriana Sánchez Botero**; solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Pese a lo expresado en los hechos de la demanda, conforme a la causal 1ª del artículo 154 del Código Civil, deben ser identificadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que conozca el demandante; así como la época precisa desde cuándo se enteró aquél de su acaecimiento.
2. Se dirá en qué lugar fue fijado el domicilio conyugal.
3. Sin que constituya causal de inadmisión; una vez efectuado lo anterior, se adjuntará **nuevo escrito de demanda** en mensaje de datos, en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2º del artículo 89 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62462d7ad936e062af66276b318ae6750c8cba3e7127291d1b8b8527dd3135f3**

Documento generado en 26/07/2022 04:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>